

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00191-00

El JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. mediante oficio No. 1023 de 21 de julio de 2023, comunicó el decreto del embargo de remanentes en el presente proceso y a órdenes del radicado No. 1100140030462020-00276-00, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE SE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad del demandado CÉSAR CAMILO GRIMALDO ZABALA, solicitado por el JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ed4c37085d455dabf69b331b2c3a88540747767cbd61232532db3b17a55372**

Documento generado en 30/08/2023 04:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>